Contrato N° 62/2019.

Entre Municipalidad de Coronel Oviedo, domiciliada en calle Tuyuti c/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. ELADIO ARMANDO GONZÁLEZ** Intendente Municipal, y el Secretario General Abog. **GUILLERMO E. BENITEZ** denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el Ing. PEDRO SILVANO ESPINOLA con C.I. No. 3034224-4 domiciliado en Potrero Cue de Cnel. Oviedo, denominado en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GENERADOR ID 372066 ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.
   PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GENERADOR ID 372066.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID No 372066.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 57/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad. La adjudicación fue realizada según Resolución No.2812/2019.

PSV Ingeniería
Ing. Pedro Espinola
Representante legal

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO * INTENDENCIA *

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

CONFORME PLANILLA DE OFERTA CUYA COPIA SE ADJUNTA Y FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

Monto total: Gs.166.782.300 (Guaraníes ciento sesenta y seis millones, setecientos ochenta y dos mil, trescientos).

El contratista se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al contratista como contrapartida del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Tuyuti c/Def.del Chaco - Lugar: Municipalidad de Cnel. Oviedo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Director de Obras de la Municipalidad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de responsabilidad profesional de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

PSV Ingeniería
Ing. Pedro Espinola
Representante legal

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
INTENDENCIA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo República del Paraguay a los veintitrés días del mes de noviembre del año 2019.

Abog. GUILLERMO E. BENITEZ
Secretario General

Dr. ELADIO A.GONZALEZ TORRES
Intendente Municipal

PSV Ingeniería
Ing. Pedro Espinola
Representante legal

ING. PEDRO S. ESPINOLA
Contratista.

Ítems del llamado Convocatoria de la Licitación 372066 - Provisión y colocación de generador							
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102201-004	Generador de 200 KVA	Unidad	Unidad	1	Gs 117,000,000	Gs 117,000,000
2	72102201-004	tablero de transferencia para 200 KVA	Unidad	Unidad	1	Gs 7,455,000	Gs 7,455,000
3	72102201-004	cargador de batería inteligente	Unidad	Unidad	1	Gs 1,460,000	Gs 1,460,000
4	72102201-004	Batería de arranque	Unidad	Unidad	1	Gs 1,975,000	Gs 1,975,000
5	72102201-004	Conductor de 4 x 185 mm2 NYY con terminales	Metro lineal	Rollo	60	Gs 114,500	Gs 6,870,000
6	72102201-004	Soporte anti vibratorio	Unidad	Unidad	4	Gs 629,950	Gs 2,519,800
7	72102201-004	Instalación Especializada desde la llave limitadora, tablero de transferencia y el Generador de 200 kVA	Metro lineal	Unidad	1	Gs 9,950,000	Gs 9,950,000
8	72102201-004	Base de Hormigón Armado	Metros cúbicos	Unidad	1.5	Gs 2,115,000	Gs 3,172,500
9	72102201-004	Caseta del Generador, puertas, aberturas con techo de estructura metálica	Metros cuadrados	Unidad	12	Gs 1,365,000	Gs 16,380,000
						Precio Total	Gs 166,782,300

Firma

Nombre: PEDRO SILVANO ESPINOLA VERA [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

En calidad de: REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PSV INGENIERIA

[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]